



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:00 horas del día 1 de marzo de 2023, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Sedaví	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Alaquàs	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcàsser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Benetússer	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Catarroja	PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Mislata	PSOE	D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Silla	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzo Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Llocnou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2 ^o Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (1-2-2023).
2. Aprobación del expediente de contratación de "**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (modalidad renting) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (pago por copia)**" para la Mancomunidad de l'Horta Sud. Exp 1331984D
3. Propuesta Adjudicación del expediente de contratación del servicio de "**INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA**". Exp.1026263Q
4. Despacho Extraordinario
5. Ruegos y Preguntas.



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (MODALIDAD RENTING) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (PAGO POR COPIA)” PARA LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD. Exp.1331984D

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 7 de febrero de 2023 se incoa expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (modalidad renting) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (pago por copia)”** para la Mancomunidad de l’Horta Sud.

El **Presupuesto Base de Licitación** anual asciende a **3.933,00 € (IVA excluido)**, más el **IVA al 21%** por importe de **825,93 €**, siendo el total de **4.758,93 €**, (IVA incluido).

El **Valor estimado del contrato** se fija en **15.732,00 €, (IVA excluido)** para el período de duración del contrato (4 años).

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (modalidad renting) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (pago por copia)” para la Mancomunidad de l’Horta Sud, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»



3.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA”. Exp.1026263Q

“Visto y analizado el expediente de contratación del servicio de “**INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA**”, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 1 de Febrero de 2023, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 28.212,28 euros más el 21% de IVA, (5.924,58), lo que supone un total de 34.136,86 euros y con un plazo de ejecución de 12 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Remitente	Procedencia
PABLO TORTAJADA CHARDI	VALENCIA
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	VALENCIA

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 22 de Febrero de 2023, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicios a la mercantil EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA, por ser la oferta en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 425/2022, de fecha 31-3-2022, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación

	OFERTA	MEJORAS	TOTAL
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	22,35	20,00	42,35
PABLO TORTAJADA CHARDI	26,00	12,00	38,00

RESUMEN

EMPRESAS	
1	EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA
2	PABLO TORTAJADA CHARDI



TERCERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO de INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a la empresa EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA., con CIF nº F98805179, y por importe anual de 28.150 €, e IVA del 21%, (5.911,50 €), siendo el total de 34.061,50 €, en los términos contenidos en su oferta.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a D^a. Felicidad López Cayuela, Coordinadora de Programas de la Mancomunidad.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.



4.1 APROBACION EXPDTE CONTRATACION DEL DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1355101K

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2023 se incoa expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**”.

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto de tramitación urgente.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 1 de marzo de 2023.

Visto que el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **237.565,35 (IVA incluido)**.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **196.335,00 € (IVA excluido)**, y que dada la característica del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2023.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 425/2022, de fecha 31-3-2022, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto, conforme al artículo 145 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio, con varios criterios de adjudicación. La tramitación del expediente de este contrato es la urgente, regulada en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, motivada a que la actuación está incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021, subvencionado por la Diputación de Valencia y que su plazo de ejecución finaliza el 19 de mayo de 2023.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.



CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

4.2 APROBACION EXPDTE CONTRATACION DEL DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1355166A

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2023 se incoa expediente para la contratación del "**SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**".

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 1 de marzo de 2023.

Visto que el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **156.041,60 € (IVA incluido)**.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **128.960,00 € (IVA excluido)**, y que dada la característica del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa.

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2023.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 425/2022, de fecha 31-3-2022, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.



SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio, con varios criterios de adjudicación. La tramitación del expediente de este contrato es la urgente, regulada en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, motivada a que la actuación está incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021, subvencionado por la Diputación de Valencia y que su plazo de ejecución finaliza el 19 de mayo de 2023.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se formulan ni se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:20 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente
Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons